

Trámite para la aportación de la Declaración Responsable de Ingresos de Familia Numerosa a presentar en el primer trimestre de cada año por parte de las familias numerosas con cuatro personas descendientes computables que disponen de categoría especial por motivos económicos

Organismo Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia

Código GVA 21214

Código SIA 2401495

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Posibilitar la aportación del formulario "Declaración Responsable de Ingresos de Familias Numerosas" IA-22701-01-E

Requisitos

Disponer de un Título de Familia Numerosa de Categoría Especial por los ingresos de la unidad familiar

Personas interesadas

Aquellas unidades familiares con cuatro personas descendientes computables de categoría Especial por los ingresos económicos.

Observaciones

La presentación de la "Declaración Responsable de Ingresos de la Familia Numerosa" es obligatoria pudiendo acarrear su no presentación la pérdida de la categoría "Especial".

Una vez presentada, en caso que los ingresos económicos superen el umbral establecido para ser reconocido como familia numerosa de categoría "Especial", el organismo competente podrá, de oficio, proceder a renovar el título en vigor de acuerdo a las condiciones económicas de la familia numerosa, con la categoría que corresponda.

Normativa general

- [Normativa] Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE nº 277, de 19/11/03) (<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/18/40>)
- [Normativa] Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas (BOE nº 15 de 18/1/06) (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2005/12/30/1621>)
- [Normativa] Orden de 21 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, sobre título y carné de familia numerosa expedidos en la Comunitat Valenciana. ([https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/o/2007/09/21/\(1\)](https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/o/2007/09/21/(1)))
- [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOU núm. 236, de 02/10/2015) (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de cada año.

Formularios y documentación

No se debe aportar ninguna documentación, bastará con presentar el formulario correspondiente debidamente cumplimentado.

· DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS FAMILIA NUMEROSA

Forma de presentación

Presencial

Se podrá presentar en:

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- Cuando la solicitud sea presentada en los registros de los ayuntamientos o de las mancomunidades que colaboren en la tramitación de dichos títulos y carnés, o en aquellos que tengan suscrito convenio con la Generalitat para la presentación de escritos, se reconocerá como válida a todos los efectos, la fecha de dicha presentación.
- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

Telemática

La solicitud se presentará preferentemente por vía electrónica en la sede electrónica de la Generalitat <https://sede.gva.es>.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DEC_RESP_FAMNUM&version=1&idioma=es&idProcGuc=21214&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

En la instancia telemática o formulario, la persona interesada deberá indicar el número de título y rellenar todos los apartados del mismo.

Órganos tramitación

Las direcciones territoriales de la Conselleria con competencias en materia de familia.

- Dirección Territorial de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda - Alicante
Rambla Méndez Núñez, 41
03002 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
- Dirección Territorial de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda - Castellón
Pl. JUEZ BORRULL, 10
12071 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
- Dirección Territorial de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda - Valencia
AVDA. DEL OESTE, 36
46001 València (València/Valencia)

RESOLUCIÓN

Órganos resolución

- Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)

Agota vía administrativa Si

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)